

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
N.I.T. 890200110-1
CRA 19 NRO 36-20 PISO 2
TELEFONO PBX 6527000
BUCARAMANGA - SANTANDER

Liquidacion: 9224880
Recibo de caja No. RM- 8007805
Fecha: 16/01/2020 14:43:17
Oficina: Bucaramanga
Cliente: CREZACAMOS S.A COMPAÑIA DE FIN
Identificacion: 91261940
Matricula: 0
NU: 20200057543
NI: 20200116143952116050980080003

Servicio	valor
RECURSOS DE REPOSICION	0,00

Formas de pago	
Efectivo	0,00

TOTAL RECIBIDO:	0,00
Cambio:	0,00
Son:	

CAMARA DESTINO: CARTAGENA

Consulte el estado de su tramite en
www.rues.org.co ==> Estado de su tramite

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Camara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolucion 3878 de 1996)
*IVA Regimen comun, entidad gremial y animo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: SERGIO ALEJANDRO TARAZONA RABELO

Fecha: 16/01/20 14:43

No. Liquidación	9224880	No. Matricula / Inscripción / RUP	0
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	80080004-Recursos De Reposicion (1) ,		
Solicitó radicar trámite para: Nombre o Razón social	CREZACAMOS S.A COMPAÑIA DE	Nit/CC:	91261940
Nombre de quien solicita el trámite:	ESTELA BARRAGAN	No. de documento de	91261940
Teléfono de quien solicita el trámite:	3015484044		
Correo electrónico de quien solicita el trámite:			
Nombre del funcionario que recibe:	SERGIO ALEJANDRO TARAZONA RABELO		

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta entidad el señor(a) PEDRO ALEXANDER RONDON SANCHEZ identificado(a) con la C.C 91.261.940 expedida el 05 de febrero de 1987 en Bucaramanga. Se realizó verificación Biométrica de la huella dactilar contra la Registraduria Nacional con el número de radicado 204423-REPII1-78349589 y el estado de su verificación fue APROBADO.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva con respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

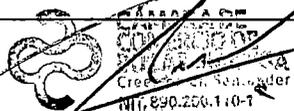
El documento que antecede fue presentado personalmente por:

PEDRO ALEXANDER RONDON SANCHEZ

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía-No
91.261.940

Bucaramanga

Funcionario responsable



16 ENE 2020

Centro



Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

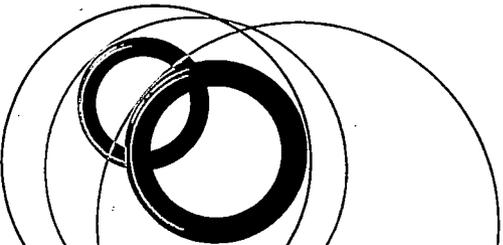
E. S. D.

Ref: Recurso de reposición

CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 900.515.759-7, representada en este acto por **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de su firma actuando en su calidad de Presidente, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de este documento presentó recurso de reposición contra el acto administrativo/oficio/comunicado N° 6940829-6940826-6940823 y 6940819 de fecha enero 7 de 2020 expedido por Cámara de comercio de Cartagena a través del cual se determinó (Inconsistencia para proceder con el registro), de acuerdo con los siguientes:

Hechos

1. Solicitamos, el 31 de diciembre de 2019 ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga el registro de cambio de NIT el cual lo recibieron con el código interno 09150100- Mutaciones de dirección y actividad comercial (1): Para las matrículas 34528602-39661702-36916202-32324302 y 30241302
2. La Cámara de Comercio negó la inscripción mencionada en el numeral anterior.
3. Crezcamos se permite manifestar su desacuerdo con la decisión tomada basada en lo siguiente:
 - 3.1. La fusión que se realizó entre OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, pudieron utilizar las siglas "OPPORTUNITY COLOMBIA" y CREZCAMOS S.A, tiene como antecedente inmediato la adquisición por parte de Crezcamos del 100% de las acciones existentes y en circulación de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
 - 3.2. Lo anterior convirtió a Crezcamos S.A. en la sociedad matriz y a OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en la sociedad filial.
 - 3.3. La fusión se dio entre la matriz (Crezcamos S.A.) y su filial (OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), en donde la filial



HABLEMOS:
320 88 99 800

You Tube    Crezcamos
www.crezcamos.com

absorbió a su matriz. En consecuencia, se trató de una fusión inversa definida como aquella fusión vertical por la cual una sociedad filial (OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) absorbe a su matriz (Crezcamos S.A.), la cual se disuelve **transmitiendo la totalidad de su patrimonio y accionistas a esta última, que la sucede en todos sus derechos y obligaciones**" Oficio 220-056752 del 29 de marzo de 2016, Superintendencia de Sociedades.
<https://crconsultorescolombia.com/concepto-220-090723-efectos-fusion-absorcion.php>

3.4 Desde el punto de vista conceptual, la fusión, incluyendo la fusión inversa, está definida en el artículo 172 del Código de Comercio que dispone:

"(...)Habrá fusión cuando una o más sociedades se disuelvan sin liquidarse, para ser absorbidas por otra o para crear una nueva.

La absorbente o la nueva compañía adquirirá los derechos y obligaciones de la sociedad o sociedades disueltas al formalizarse el acuerdo de fusión.(...)"

3.5 A esta fusión además, por tratarse de una fusión que involucró a una sociedad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, esto es OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, se le aplican las disposiciones propias del sistema financiero, específicamente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que prevé, en el numeral 3 del Artículo 60, lo siguiente:

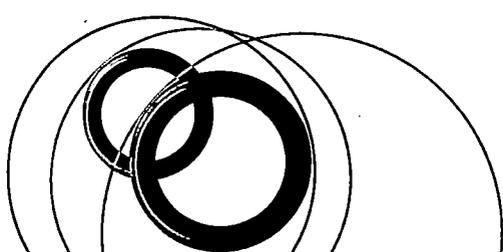
"(...) 3. Efectos patrimoniales de la fusión. Una vez formalizada, la fusión tendrá los siguientes efectos:

a. La entidad absorbente o la nueva adquiere de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las entidades disueltas, sin necesidad de trámite adicional alguno.

b. La participación en filiales, inversiones y oficinas que posea la entidad disuelta ingresará al patrimonio de la absorbente, o de la nueva, para lo cual no se necesitarán autorizaciones especiales.

c. Los negocios fiduciarios, los pagarés, las garantías y otras seguridades otorgadas o recibidas por las entidades disueltas, se entenderán otorgadas o recibidas por la entidad absorbente, o la nueva, sin que sea necesario trámite o reconocimiento alguno.(...)"

3.6 CONCLUSIÓN: Consideramos que la fusión por absorción, en estricto sentido, no ha modificado la propiedad de los establecimientos de comercio, sujetos de registro y corresponde simplemente a una consecuencia jurídica prevista legalmente y derivada del proceso adelantado. En otros términos, se podría considerar una simple "MUTACIÓN" (*)





Peticiones

1. Que sea revocado el acto de devolución 6940829-6940826-6940823 y 6940819 de fecha enero 7 de 2020 emitida por la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, mediante la cual se estableció negar el registro.
2. Establecer que en su lugar se expida un acto de registro según lo solicitado en fecha 31 de diciembre de 2019.

Fundamentos de Derecho

Como fundamentos de derecho invoco los artículos 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de las siguientes: artículo 172 del Código de Comercio, el DECRETO LEY 663 DE 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero numeral 3 del Artículo 60

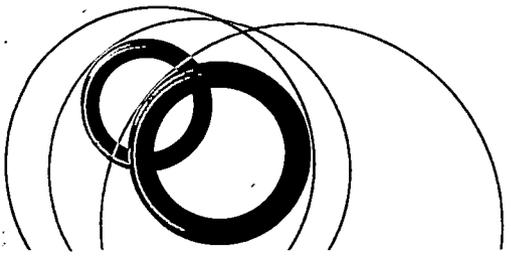
Pruebas

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

1. Certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de la escritura pública No. 2492 de fecha 2019/12/10 de la notaría Novena de Bucaramanga folio 1 al folio 15

Anexos

1. Copia del presente escrito para archivo de esta entidad.
2. Copia del acto devolución de plano N° 6940829-6940826-6940823 y 6940819 de fecha enero 7 de 2020
3. Copias de los documentos relacionados en el capítulo de pruebas



☎ **HABLEMOS:**
320 88 99 800





Crezcamos
www.crezcamos.com

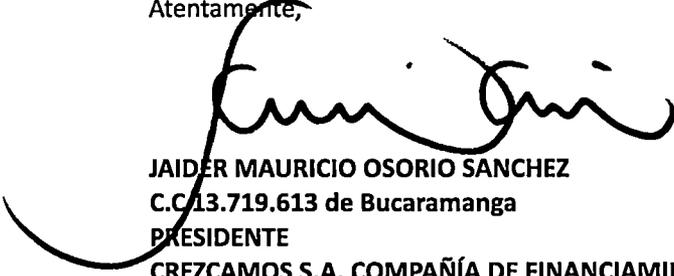


5

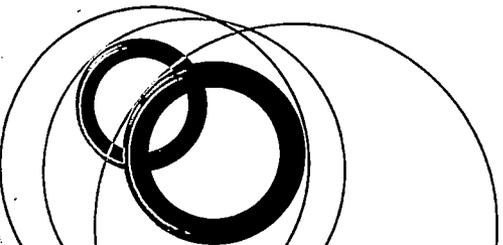
Notificaciones

Recibo notificaciones en la Carrera 23 No. 28-27 B. Alarcón de la ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: info@crezcamos.com, stella.barragan@crezcamos.com, oscar.marino@crezcamos.com.

Atentamente,



JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ
C.C.13.719.613 de Bucaramanga
PRESIDENTE
CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO



 **HABLEMOS:**
320 88 99 800

    **Crezcamos**
www.crezcamos.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/12/26 HORA: 16:51:20
9202221

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CN9X179289

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:
CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 20 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-448206-04 DEL 2019/12/26
NOMBRE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
SIGLA: CREZCAMOS
NIT: 900515759-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 23 # 28 - 27
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3208899800
EMAIL : carolina.ortiz@crezcamos.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 23 # 28 - 27
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3208899800
EMAIL : carolina.ortiz@crezcamos.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 442 DE 2012/03/08 DE NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL No 174035 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

C E R T I F I C A

CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, ANTES MENCIONADA, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2012/04/12 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 664 DE FECHA 2012/04/10 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2012/04/12 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1455 DE FECHA 2012/07/06 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2012/07/25 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SIGLA OICOLOMBIA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2492 DE FECHA 2019/12/10 DE LA NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, SIGLA CREZCAMOS

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2492 DE FECHA 2019/12/10 DE LA NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ D.C. A BUCARAMANGA (SANTANDER).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2492 DE FECHA 2019/12/10 DE LA NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
1455	2012/07/06	NOTARIA 28	BOGOTA D.C.	2019/12/26	
ESCRIT. PUBLICA					
0710	2013/04/24	NOTARIA 28	BOGOTA D.C.	2019/12/26	
ESCRIT. PUBLICA					
782	2017/05/03	NOTARIA 27	BOGOTA D.C.	2019/12/26	
ESCRIT. PUBLICA					
2492	2019/12/10	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2019/12/26	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2012/03/08 HASTA EL 2112/03/08

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2492 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: ARTÍCULO 3. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS POR LEY

CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

PARA LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO, Y EN PARTICULAR CAPTAR RECURSOS A TERMINO CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CRÉDITO PARA FACILITAR LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, SIN PERJUICIO DE LAS OPERACIONES E INVERSIONES QUE DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO PUEDE REALIZAR DENTRO DE LAS CONDICIONES O LIMITACIONES QUE SE SEÑALEN PARA EL EFECTO. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ÉL Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$35.000.000.000	3.500.000.000	\$10,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$34.815.968.230	3.481.596.823	\$10,00
CAPITAL PAGADO	: \$34.815.968.230	3.481.596.823	\$10,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2492 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: ARTÍCULO 24. PRESIDENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PERMANECERÁN EN EL CARGO HASTA QUE SEAN REMOVIDOS POR LA MISMA JUNTA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, LA RAMA LEGISLATIVA Y ORGANISMOS DE CONTROL, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL LA TENDRÁN EL ABOGADO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. ESTE REPRESENTANTE SERÁ DESIGNADO POR TÉRMINO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LAS FACULTADES DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO EN EL TRÁMITE DE ASUNTOS CONCURSALES. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, CIRCUNSCRIBIÉNDOLA A UNA DETERMINADA MATERIA O ASUNTO. ARTÍCULO 26. SUPLENTE. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SIN EMBARGO, EL SUPLENTE REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 48 DE FECHA 2016/03/31 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2016/07/08 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:..... SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.....GUZMAN SANCHEZ LINA MARCELA....C.C 53008656

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 67 DE FECHA 2017/09/28 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2017/11/08 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:..... GERENTE.....GARCÍA PEÑA CAMILO ENRIQUE....C.C 80196450

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 97 DE FECHA 2019/11/27 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:..... PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.....OSORIO SANCHEZ JAIDER MAURICIO C.C 13719613

CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 46 DE FECHA 2016/01/28 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2016/03/10 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:.....
PREPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
JARAMILLO ZULETA MARTHA XIMENA.....C.C 52619827.....

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 49 DE FECHA 2016/04/21 DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2017/09/11 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:.....
SUPLENTE DEL PREPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
ACEVEDO REYES SANDRA YAMILLA.....C.C 51960083.....

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2492 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/12/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, Y AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, PARTICULARMENTE, PERO SIN QUE ESTA ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA, PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIARIAS O DE AHORRO; PARA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, O DAR EN PRENDA, Y ALQUILAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PARA TOMAR DINERO Y OTROS BIENES EN PRÉSTAMO O COMODATO. EL PRESIDENTE PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O NECESARIO PARA DESARROLLARLO, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA POR CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. TAMBIÉN REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA, CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR APODERADOS GENERALES. ASÍ MISMO, EL PRESIDENTE CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, Y CUANDO SEA DEL CASO, EL BALANCE GENERAL Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO, ASÍ COMO UN INFORME SOBRE LA FORMA EN QUE SE HA DESARROLLADO SU GESTIÓN; B.- REMITIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD; C.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; D.- CONFERIR PODERES ESPECIALES A APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS; Y E.- LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 19 DE FECHA 2019/03/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DONDE CONSTA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/04/16 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9,
CONSTA:.....
PRIMER RENGLÓN.....DE BRUYN JOHN.....P.P G1686237
SEGUNDO RENGLÓN.....DRYBURGH HUME FRAZER.....P.P 511403869
TERCER RENGLÓN.....WIEGMAN DAVID DANIEL.....P.P 455075246
CUARTO RENGLÓN.....MAC. MILLAN MARTHA ELIZABETH.....P.P 451545577
QUINTO RENGLÓN.....GARCÍA PEÑA CAMILO ENRIQUE.....C.C 80196450

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 11 DE FECHA 2017/03/30 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2017/08/11 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:.....
REVISOR FISCAL.....KPMG S.A.S.....NIT 860000846-4

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2017/06/14 DE REVISORÍA FISCAL, INSCRITO

CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2017/08/11 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:.....
REVISOR FISCAL SUPLENTE.....DEVIA VARGAS JULIED JHOANA.....C.C 1019044150

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/08/21 DE REVISORÍA FISCAL, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2019/08/21 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA:.....
REVISOR FISCAL PRINCIPAL.....ALDANA VANEGAS JESSICA PAOLA.....C.C 1031135491

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2012/03/29, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2012/04/17 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC CON DOMICILIO (FUERA DEL PAÍS), QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. FECHA DE LA CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 2012/03/08

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2012/03/29, REGISTRADO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2012/04/19 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/12/26 BAJO EL NO. 174035 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 2012/04/12, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD OPPORTUNITY INTERNATIONAL INC EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A TRAVÉS DE LA SUBSIDIARIA OPPORTUNITY TRANSFORMATION INVESTMENTS INC.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6422 ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/12/26 16:51:20 - REFERENCIA OPERACION 9202221

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, SE HA REMITIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MATRICULADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
ASÍ MISMO SE SURTIÓ NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.
DE IGUAL FORMA SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

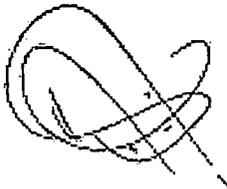
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2340683581631436

Generado el 13 de enero de 2020 a las 15:55:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS CREZCAMOS (EN LO SUCESIVO, LA "SOCIEDAD").

NATURALEZA JURÍDICA: Compañía Comercial, del género de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 442 del 08 de marzo de 2012 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), denominada OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar las siglas "OPPORTUNITY COLOMBIA" La Compañía será comercial, del género de las anónimas, de nacionalidad colombiana

Escritura Pública No 664 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), aclarar la razón social por OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar las siglas "OPORTUNIDAD COLOMBIA S.A."

Escritura Pública No 1455 del 06 de julio de 2012 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar las siglas "OPORTUNIDAD COLOMBIA S.A." por la de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar la sigla OICOLOMBIA

Resolución S.F.C. No 1618 del 29 de noviembre de 2019, por la cual se declaró la no objeción de la fusión por absorción entre Opportunity International Colombia S.A. Compañía de Financiamiento y Crezcamos S.A., protocolizada en Escritura Pública No.2492 del 10 de diciembre de 2019, Notaría 9a del Circulo de Bucaramanga.

Escritura Pública No 2492 del 10 de diciembre de 2019 de la Notaría 9 de BUCARAMANGA (SANTANDER), modifica su razón social de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (la "Compañía"), pudiendo utilizar la sigla OICOLOMBIA por la de Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, pudiendo utilizar las siglas CREZCAMOS (en lo sucesivo, la "Sociedad"). su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del país o en el exterior.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 944 del 22 de junio de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad será administrada por el Presidente, quien tendrá un suplente designado por la Junta Directiva, quien reemplazará al Presidente en caso de faltas absolutas, accidentales o temporales. El Presidente y su suplente será elegido por la Junta Directiva y permanecerán en el cargo hasta que sean removidos por la misma Junta. La representación legal de la Sociedad para asuntos judiciales y ante las ramas Judicial y Ejecutiva del Poder Público, la Rama Legislativa y organismos de control, ante el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y los organismos de control fiscal la tendrán el abogado designado por la Junta Directiva como representante legal para asuntos judiciales principal de la Sociedad. Este representante será designado por término indefinido, pudiendo ser removido en cualquier momento. La representación será

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2340683581631436

Generado el 13 de enero de 2020 a las 15:55:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

amplia y suficiente y otorga además las facultades de representar a la Sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte, así como en el trámite de asuntos concursales. La Junta Directiva podrá limitar la representación cuando así lo estime conveniente, circunscribiéndola a una determinada materia o asunto. Funciones del Presidente. El Presidente tendrá la representación legal de la compañía, y amplias facultades administrativas, particularmente, pero sin que esta enumeración sea limitativa, para abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias, fiduciarias o de ahorro; para comprar, vender, hipotecar, o dar en prenda y alquilar bienes muebles e inmuebles y para tomar dinero y otros bienes en préstamo o comodato. El Presidente podrá celebrar toda clase de actos y contratos incluidos en el objeto social o necesarios para desarrollarlo, sin necesidad de autorizaciones de la Junta Directiva, hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales. También requerirá autorización de la Junta sin importar la cuantía, cuando se trate de constituir apoderados generales. Así mismo, el Presidente cumplirá con las siguientes funciones: a.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en colaboración con la Junta Directiva y cuando sea del caso, el balance general y los demás estados financieros de cada ejercicio, así como un informe sobre la forma en que se ha desarrollado su gestión. B.- Remitir a las autoridades competentes, dentro del término legal, los documentos relacionados con la aprobación del Balance General y los estados financieros de la Sociedad. c.- Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. d. - Conferir poderes especiales a apoderados para que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos o policivos y e. - las demás previstas en la ley y en estos estatutos. Suplente: El Presidente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sin embargo, el suplente requerirá de autorización de la Junta Directiva para realizar actos o celebrar contratos cuyo valor exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Escritura Pública 2492 del 10 de diciembre de 2019, Notaria 9 de Bucaramanga)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaidier Mauricio Osorio Sánchez Fecha de inicio del cargo: 08/01/2020	CC - 13719613	Presidenter
Martha Ximena Jaramillo Zuleta Fecha de inicio del cargo: 29/10/2012	CC - 52619827	Representante Legal para Efectos Judiciales

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





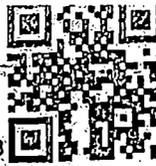
República de Colombia

Nº 2492

Vol. Rad. No. 40073

Aa064423736

SCC02078216



74

NÚMERO DE ESCRITURA DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (2.492)

FECHA DE OTORGAMIENTO DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CLASE DE ACTOS: FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDADES - REFORMA DE ESTATUTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PRIMER ACTO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDADES

CREZCAMOS S.A. Nit. # 900.211.263-0

OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO sigla OICOLOMBIA Nit. # 900.515.759-7

SEGUNDO ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS:

OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO sigla OICOLOMBIA Nit. # 900.515.759-7

NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-138166 - 300-47555 - 300-9905- 300-84929 - 192-47050 - 300-36053 -

NÚMERO PREDIAL: 010300150011000 - 010300150004000 - 010300150003000 - 010300150002000 - 010100020015000 - 010300150001000

NOMBRE o DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: a.- Edificio Administrativo: LOTE DE TERRENO CON LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PLANTAS, UBICADO EN LA CARRERA 23 NÚMERO 28-27 y/o AVENIDA QUEBRADA SECA NÚMERO 23-11 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

b.- CASA QUINTA DE HABITACIÓN, JUNTO CON EL TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA, SITUADA EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 23 Y 24, DEMARCADAS EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO 23-44 BARRIO ALARCÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

c.- UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA, construida de material cocido MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO 23-42 DE LA CALLE 28, BARRIO ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

d.- UN LOTE DE TERRENO, JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LA CALLE 28 NÚMERO 23-22 Y 23-24 BARRIO ALARCÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

e.- LOTE 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GURUMANI - DEPARTAMENTO DEL CESAR.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Archivo notarial



10871MDMYKAK0Y5
ANTONIO MONTERO F.
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

SCC02078216

RWJBJAE5RSX8CF59

f.- UN TERRENO JUNTO CON EL EDIFICIO DE CUATRO PLANTAS EN EL CONSTRUÍDO LOCALIZADO EN LA CALLE 28 NÚMERO 23-10 Y CARRERA 23 NÚMERO 28-09 Y 28-11, BARRIO ALARCÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

VALOR DEL CONTRATO: \$35.000.000.000.00 -----

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL DESPACHO DEL DOCTOR JAIRO ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ NOTARIO NOVENO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. -----

----- PRIMER ACTO -----

----- FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDADES -----

Compareció: JAIDER MAURICIO OSORIO SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.719.613 expedida en Bucaramanga y manifestó: -----

PRIMERO: Que en el presente acto actuó en calidad de Gerente General de la sociedad comercial denominada CREZCAMOS S.A., sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, identificada con el Nit. No. 900.211.263-0, y vigilada por la Superintendencia de Sociedades, Santander con domicilio principal en Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 09 de abril de 2008, bajo la matrícula No. 05-148557-04, sociedad constituida mediante escritura pública número 0782 de fecha 01 de abril de 2008, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, reformada varias veces siendo la última de estas mediante la escritura pública número 2333 de fecha 01 de junio de 2017, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramangá, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Acta No. 26 de fecha 22/11/2019 y Acta No. 27 de fecha 4/12/2019 de la Asamblea General de Accionistas, cuya(s) copia(s) autenticada(s) presenta para que se agregue(n) al protocolo y su contenido insertarlo en la copias que de éste instrumento se expidan, (la “Sociedad Absorbida” o “Crezcamos”), también obra como apoderado especial de CAMILO ENRIQUE PEÑA GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.196.450, en calidad de Representante Legal, la sociedad OPPORTUNITY



16

INTERNATIONAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO sigla OICOLOMBIA, de fecha 3 de diciembre de 2019, sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (la "SFC"), con domicilio principal en Bogotá D.C., e identificada con el NIT 900.515.759-7, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el día 12 de abril de 2012, bajo la Matricula No. 02202960, sociedad constituida inicialmente mediante escritura pública número 442 de fecha 8 de marzo de 2012, otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad denominada OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, luego mediante escritura pública número 1455 de fecha 6 de julio de 2012, otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá, la sociedad cambio su nombre de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por el de OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO sigla OICOLOMBIA, y finalmente efectuó aclaración a la escritura pública de constitución, mediante la escritura pública número 664 de fecha 10 de abril de 2012, otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá D.C., reformada tres veces siendo la última de estas mediante escritura pública número 782 de fecha 03 de mayo de 2017, otorgada en la Notaría Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C., (la "Sociedad Absorbente" u "OICOLOMBIA", junto con la Sociedad Absorbida, las "Sociedades Intervinientes", todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá DC., y en el poder especial, acompañado del certificado de existencia y representación legal de OICOLOMBIA expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia Acta No. 21 de fecha 4/12/2019 de la Asamblea General de Accionista, que se protocolizan con este instrumento para que su contenido se inserte(n) en las copias que del mismo se expidan.

SEGUNDO: Que el 4 de diciembre de 2019, la Asamblea General de Accionistas de cada una de las Sociedad Intervinientes llevó a cabo una reunión extraordinaria universal en donde cada una de las Asambleas Generales de Accionistas aprobó la reforma estatutaria consistente en fusión por absorción en un único paso entre Crezcamos, en su calidad de sociedad absorbida, y OICOLOMBIA, en su calidad de sociedad absorbente (la "Fusión por Absorción") así como el proyecto de fusión suscrito el 4 de diciembre de 2019 (el "Proyecto de Fusión"), con base en los Estados Financieros de Propósito Especial con corte a 30 de septiembre de 2019 de Crezcamos.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MSOGPUQSY2U00X4P
 10874KaKASKMDMYK
 18/12/19
 JAIRO ANTONIO MONTAÑO F.
 Notario Novero del Círculo de Bogotá
 Sucarata 28/02/19
 Notario Novero del Círculo de Bogotá

y OICOLOMBIA, debidamente certificados y dictaminados. -----

TERCERO: Que el Proyecto de Fusión contiene tal y como lo exige el Código de Comercio y la Circular Externa 220-008 del 2 de abril de 2008 expedida por la Superintendencia de Sociedades, datos, estipulaciones y documentos específicos, acerca de los siguientes puntos: (a) motivos de la Fusión por Absorción y las condiciones en que se realizará, (b) datos y cifras tomadas de los libros de contabilidad de las Sociedades Intervinientes, que sirvieron de base para establecer las condiciones en que se realizará la misma, (c) la discriminación y valoración de los activos y pasivos de las Sociedades Intervinientes, (d) la explicación de la metodología utilizada para la valoración de las acciones o cuotas sociales de las Sociedades Intervinientes y para determinar la relación de intercambio, (e) Estados Financieros de propósito especial con corte a 30 de septiembre de 2019, los cuales cumplieron con lo expresado en el numeral 2.8 de dicha circular, (f) balance general y estado de resultados consolidados que se tendrían a la fecha de corte establecida para la Fusión por Absorción, bajo el supuesto que a dicha fecha ya se hubiera realizado la mencionada reforma, lo cual implica la previa eliminación de las transacciones recíprocas entre las compañías, (g) hoja de trabajo utilizada para la elaboración de los estados financieros consolidados a que se refiere en numeral anterior, indicando, además de las eliminaciones efectuadas, la metodología y los supuestos empleados, (h) balance general y estado de resultados que se tendría para la Sociedad Absorbente, elaborados a la fecha de corte de aquellos que sirvieron como base para decidir sobre la mencionada reforma, bajo el supuesto que ha dicha fecha ya se hubiese realizado, (i) notificación realizada de forma previa a la Superintendencia de Industria y Comercio de la Fusión por Absorción, (j) autorización solicitada a la SFC, a través del proceso abreviado del numeral 3 del artículo 56 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual no fue objetado por la SFC como consta en la Resolución 1618 del 29 de noviembre de 2019 expedida por la SFC, (l) discriminaciones de activos, pasivos y patrimonio de las Sociedades Intervinientes, (m) valoración de los activos, (n) anexo explicativo de los métodos de evaluación utilizados, (o) intercambio de acciones, (p) fijación del capital de la Sociedad Absorbente. -----

CUARTO: Que la Fusión por Absorción fue notificada e informada de forma previa a la Superintendencia de Industria y Comercio el 22 de agosto de 2018 y 30 de agosto de 2019. -----

QUINTO: Que la Fusión por Absorción, fue sometida a un proceso de autorización ante la SFC, a través del proceso abreviado del numeral 3 del artículo 56 del Estatuto



República de Colombia

5

Yoly..... Rad....No. 40073

Aa064423697



S0C520786214

Orgánico del Sistema Financiero, el cual no fue objetado por la SFC como consta en la Resolución 1618 del 29 de noviembre de 2019 expedida por la SFC. -----

SEXTO: Que, como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Absorbente adquirirá ---- como universalidad jurídica, la totalidad de los activos, bienes y derechos incluyendo los relacionados con propiedad intelectual como marcas, enseñas nombres comerciales, patentes y en general derechos susceptibles de protección de propiedad de la Sociedad Absorbida, así como los bienes y derechos de cualquier clase que la Sociedad Absorbida adquiera hasta el momento de perfeccionarse la Fusión por Absorción. Igualmente, la Sociedad Absorbente asumirá el pago de los pasivos si existieren y el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Absorbida, con el fin de integrar los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida al patrimonio de la Sociedad Absorbente. --

SÉPTIMO: Que, habida cuenta que, al formalizarse la Fusión por Absorción, la Sociedad Absorbente cumplirá con los niveles adecuados de patrimonio y las normas de insolvencia vigentes, no procede la publicación del aviso al público de que trata el artículo 174 del Código de Comercio. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. -----

OCTAVO: Que, de conformidad con lo anterior, la Fusión por Absorción ha observado rigurosamente las normas legales relativas a la fusión de sociedades, no viola norma alguna sobre prácticas comerciales restrictivas y no involucra tecnología, mercados, patentes o derechos que afecten de manera alguna los mercados en que participan las Sociedades Intervinientes. Por ello, es posible elevar a escritura pública el Proyecto de Fusión y las estipulaciones de las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Que, como se indicó antes, en el Proyecto de Fusión, la Sociedad Absorbente subsistirá integrando en su personalidad jurídica a la Sociedad Absorbida, la cual quedará totalmente extinguida. La Sociedad Absorbente emitirá y entregará acciones a los accionistas de la Sociedad Absorbida como se indica en el Proyecto de Fusión. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: La Sociedad Absorbente contará con un capital suficiente e importante para el desarrollo de sus actividades y servicios. -----

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 319-6 del Estatuto Tributario Colombiano, la Sociedad Absorbente mantendrá el costo fiscal de los bienes transferidos por la Sociedad Absorbida. En ese sentido, no habrá lugar modificaciones del costo fiscal base de depreciación o amortización de los activos



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18
S0C520786214
Aa064423697
S0C520786214
XO ANTONIO MONTE
Materia: Novena del Código de Comercio
18-02-19
JAIRO ANTONIO MONTE
Novena del Código de Comercio
Bucaramanga

transferidos por la Sociedad Absorbida, ni a extensiones o reducciones de la vida útil de los bienes transferidos por las Sociedades, ni se modificará la naturaleza de activos fijos o movibles de los bienes antes referidos. -----

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de la Fusión entre las Sociedades Intervinientes, los accionistas de las Sociedad Absorbida esperan lograr los siguientes efectos estratégicos y de sinergia: -----

4.1 Unir la experiencia de las Sociedades Intervinientes y ampliar la oferta de productos, consolidando un portafolio de soluciones financieras más completo, con el fin último de contribuir al progreso y la resiliencia económica de la población de menores ingresos. En el caso específico de los clientes de la Sociedad Absorbida, estos se verán beneficiados con el acceso a productos de ahorro formales que los acompañen en la construcción de un patrimonio. -----

4.2. Ampliar la red de oficinas y canales de atención con mayor cobertura nacional, mejorando la cercanía con nuestros clientes. -----

4.3. Consolidar la oferta de servicios financieros rurales. En la mayoría de los municipios atendidos por las Sociedades Intervinientes sólo está presente de entidades vigiladas especializada en crédito agropecuario. La Fusión por Absorción de las Sociedades Intervinientes permitirá a la entidad resultante potencializar su portafolio de inclusión financiera de las zonas rurales agrícolas de Colombia, ofreciendo a los clientes productos de ahorro y crédito de redescuento como entidad vigilada. -----

4.4. Asegurar la sostenibilidad de la estructura de fondeo. La Fusión por Absorción permitirá la diversificación de las fuentes de fondeo que es fundamental para asegurar la sostenibilidad del negocio en el largo plazo. Así mismo, la Fusión por Absorción permitirá a la entidad resultante, no sólo ofrecer productos de captación y ahorro, sino también acceder al mercado de capitales bajo la vigilancia de la SFC. -----

4.5. Mejorar continuamente los estándares de gobierno corporativo. La Fusión por Absorción y por ende la vigilancia y acompañamiento formal de la SFC, permitirán a la entidad resultante seguir evolucionando en la construcción de una entidad sólida con altos estándares de gobierno y control. -----

4.6. Optimizar las operaciones de la entidad resultante a través de su integración. La integración permitirá a la entidad resultante aprovechar las sinergias de tipo administrativo, operativo, comercial y financiero, logrando una mayor eficiencia en sus procesos y la implementación de mejores prácticas de la industria. Estas eficiencias se -----



verán traducidas en un crecimiento de la entidad resultante, logrando impactar positivamente a un mayor número de familias de bajos ingresos. -----

4.7. -Fortalecer el patrimonio de la entidad resultante. La Fusión por Absorción permitirá fortalecer el patrimonio de la entidad resultante, generando una mayor solidez financiera ante el mercado y ante los clientes actuales y futuros. -----

CLÁUSULA QUINTA: La precedente exposición de los motivos de la Fusión por Absorción ilustra y aclara los efectos de esta sobre los accionistas, en el sentido que no se lesiona ningún derecho de los accionistas puesto que conservarán el valor patrimonial de su participación accionaria. En efecto, se entregarán acciones de la Sociedad Absorbente iguales al valor patrimonial que poseían. -----

Las garantías de los acreedores no se verán afectadas por efecto de la Fusión por Absorción, por cuanto, y según lo reflejado en los estados financieros por ella, los activos consolidados de la Sociedad Absorbente son suficientes para atender el pasivo externo. -----

CLÁUSULA SEXTA: Como producto de la Fusión por Absorción, la Sociedad Absorbida transferirá a la Sociedad Absorbente la totalidad de sus activos, pasivos, patrimonio en bloque, y la Sociedad Absorbente se hará cargo de todos los pasivos de la Sociedad Absorbida, incluidos, sin limitarse a sus pasivos laborales. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Sociedad Absorbente asumirá la totalidad de las obligaciones a cargo de la Sociedad Absorbida. -----

Para efectos laborales, la Fusión por Absorción dará lugar a la sustitución patronal, en virtud de la cual la Sociedad Absorbente ocupará el lugar de la Sociedad Absorbida en los respectivos contratos de trabajo celebrados por ellas, y se hace cargo de pagar todos los salarios, prestaciones sociales, ya causados y los que se causen hacia el futuro. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Los activos, incluyendo valorizaciones, pasivos y patrimonio y el efecto de la valuación de la Sociedad Absorbida antes de la Fusión por Absorción y de la Sociedad Absorbente antes y después de la Fusión por Absorción son los indicados en el Proyecto de Fusión que hace parte integral de la presente escritura pública. -----

CLÁUSULA NOVENA: La Sociedad Absorbente, además de la suya propia, continuará desarrollando sin solución de continuidad, las actividades económicas que se ha venido cumpliendo hasta el momento la Sociedad Absorbida y cuya descripción son las siguientes: (a) facilitar el acceso a los servicios de crédito de los sectores socioeconómicos de la población con limitación de oportunidades de financiamiento, -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas : certificaciones y documentos del archivo notarial

4MWRG0Q5NJK5PO35
SCC720786213
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga
ANTONIO MONTERO F.
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

financiando preferentemente al sector microempresarial a la pequeña y mediana industria de los sectores urbano y rural, mediante el otorgamiento de créditos, (b) la prestación de servicios de asesoría y acompañamiento a los clientes, (c) realizar cualquier actividad directamente relacionada con el acceso a los servicios de crédito de los sectores socioeconómicos de la población con limitación de oportunidades de financiamiento.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: El método valoración de las Sociedades Intervinientes y relación de intercambio es el establecido en el Proyecto de Fusión.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para llevar a cabo la Fusión por Absorción, se tomaron como base los Estados Financieros de propósito especial con corte a 30 de septiembre de 2019 de Crezcamos y OICOLOMBIA, debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas los cuales hacen parte del Proyecto de Fusión. El Balance de la Sociedad absorbente, después de la fusión es el consolidado que se deriva de la operación efectuada. -----

PATRIMONIO:		OIColombia Saldos 30/09/2019	Crezcamos Saldos 30/09/2019	Cuentas Reciprocas	Entidad Fusionada (Saldo Final)
ACTIVOS	CUENTA	128.125.233.076	270.016.691.439		386.141.924.515
DISPONIBLE	11,00	13.379.589.260	5.688.808.260		19.068.397.520
INVERSIONES	13,00	2.864.719.567	13.532.133.426	-12.000.000.000	4.396.852.993
CARTERA CRED.Y OPERAC LEASING FINANC	14,00	103.175.496.306	207.579.763.896		310.755.260.202
CUENTAS POR COBRAR	16,00	7.095.994.107	16.410.002.154		23.505.996.262
BIENES REALIZ. RECIB PAGO Y BIENES RESTIT	17,00	555.500.560	0		555.500.560
ACTIVOS MATERIALES	18,00	703.474.147	14.718.210.315		15.421.684.462
OTROS ACTIVOS	19,00	350.459.130	12.087.773.388		12.438.232.517
PASIVOS		113.534.347.416	198.654.149.294		312.188.496.709
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	21,00	91.874.207.975	4.724.454.024		96.598.661.999
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIG.FI	24,00	19.280.640.976	173.551.163.175		192.831.804.151
CUENTAS POR PAGAR	25,00	1.016.727.428	6.690.542.001		7.707.269.429



República de Colombia

9

Yoly..... Rad....No. 40073

Aa064423699

SCC920786212



22

OBLIGACIONES					5.162.193.011
LABORALES	27,00	952.325.225	4.209.867.786		
PROVISIONES	28,00	200.328.993	6.229.534.491		6.429.863.484
OTROS PASIVOS	29,00	210.116.818	3.248.587.817		3.458.704.635
PATRIMONIO		14.590.885.660,60	71.362.542.145,65	-12.000.000.000,00	73.953.427.806,25
CAPITAL SOCIAL	3.105,00	24.670.432.230,00	10.145.536.000,00		34.815.968.230,00
RESERVAS LEGALES	3.205,00	422.951.206,12	15.462.588.626,38		15.885.539.832,50
RESERVAS OCASIONALES	3.215,00		6.457.364.116,54		6.457.364.116,54
PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES	3.805,00		9.354.464.000,00		9.354.464.000,00
ADOPCIÓN NIIF	3.930,00	0,00	83.267.079,54		83.267.079,54
DONACIONES	3.815,00	4.791.284.200,00			4.791.284.200,00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	3.815,00		2.510.923.060,93		2.510.923.060,93
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	3.905,00		17.301.852.067,27	-12.000.000.000,00	5.301.852.067,27
RESULTADO ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	3.910,00	-15.353.240.237,91	0,00		-15.353.240.237,91
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.915,00	59.458.262,39	10.046.547.194,99		10.106.005.457,38

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una vez formalizada la Fusión por Absorción, la participación final después de la Fusión por Absorción será la siguiente: -----

Accionista	Porcentaje %	Emisión de nuevas Acciones	Número de Acciones	Acciones Entidad Fusionada	Valor nominal	Total Capital Social	Participación %
Grupo Crezcamos S.A.S.	73,92412	749.999.822	1.823.739.993	2.573.739.815	10	25.737.398.150	73,92412
Développement International Desjardins Inc.	13,03793	132.276.788	321.651.368	453.928.156	10	4.539.281.560	13,03793
ASN Microkredietpool	13,03793	132.276.788	321.651.368	453.928.156	10	4.539.281.560	13,03793
Santander Capital S.A.S.	0,0001	101	247	348	10	3.480	0,0001
Buenavista Capital S.A.S.	0,0001	101	247	348	10	3.480	0,0001

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SCC920786212 Diario Noveno del Circuito de
 06ZDAVN6D9KVC7QK
 108749a KASDMAMX
 Notario Noveno del Circuito de

TOTAL	100%	1.014.553.600	2.467.043.223	3.481.596.823		34.815.968.230	100%
-------	------	---------------	---------------	---------------	--	----------------	------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Como corte contable para la Fusión por Absorción se fija por regla general la del registro de la escritura de perfeccionamiento ante la Cámara de Comercio del domicilio de todas y cada una de las Sociedades Intervinientes, asumiendo la Sociedad Absorbente con todas las obligaciones que le correspondan en el acuerdo de Fusión por Absorción y adquirirán los derechos y privilegios inherentes a la parte patrimonial que se les hubiere transferido. Así mismo, la Sociedad Absorbida, cuando se disolviera, se entenderá liquidada, y el representante legal respectivo de la Sociedad Absorbente efectuará los ajustes contables que sean requeridos conforme a la autorización otorgada a través de la autorización del Proyecto de Fusión por parte de cada una de las Asambleas Generales de Accionistas, debiendo efectuar el trámite correspondiente ante las respectivas Cámaras de Comercio.

13.1. TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES

Entre los bienes que se aportan en bloque a la Sociedad Absorbente por parte de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el Proyecto de Fusión se encuentran los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

a.- Edificio Administrativo: **LOTE DE TERRENO CON LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) PLANTAS, UBICADO EN LA CARRERA 23 NÚMERO 28-27 y/o AVENIDA QUEBRADA SECA NÚMERO 23-11 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER** e identificado con número de matrícula inmobiliaria **300-138166** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y en el catastro con el número predial **010300150011000** cuya descripción cabida y linderos es la siguientes: Lote de terreno junto con la construcción de 3 plantas en el edificada, con un área total aproximada de 870.00 Mts² y cuyos linderos generales son: **POR EL NORTE:** en una extensión aproximada de 45.00 metros, colindando con propiedades de Félix Amaya, en extensión de 25.00 metros y en 20.00 metros con Marcos Arbeláez Silva, **POR EL ESTE:** en una extensión de 19.00 metros con propiedades que fueron antes del vendedor hoy de Segundo Abril, **POR EL SUR:** en una extensión de 45.00 metros, colindando en toda su extensión con la Avenida Quebrada Seca entre carreras 23 y 24 **POR EL OESTE:** en aproximadamente 18.65 metros con la carrera 23 entre calles 28 y Avenida Quebrada Seca.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito lo adquirió CREZCAMOS S.A. así: --- Por transferencia de dominio a título de Leasing Habitacional de Vivienda no familiar efectuada hecha por el Banco de Bogotá S.A., según consta en la Escritura Pública



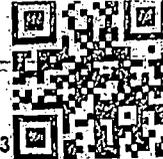
República de Colombia

11

Yoly..... Rad....No. 40073

Aa064423700

SCC120786211



24

1112 de fecha 01 de junio de 2018 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a la matrícula inmobiliaria No. 300-138166.

Valor del inmueble: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CERO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.236.846.022)

b.- CASA QUINTA DE HABITACIÓN, JUNTO CON EL TERRENO EN DONDE ESTA EDIFICADA, SITUADA EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERAS 23 Y 24, DEMARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO 23-44 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER e identificado con número de matrícula inmobiliaria 300-47555 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y en el catastro con el número predial 010300150004000, con todas sus anexidades y dependencias, cuenta con un área de 220.00 Mts² y consta de: sala – comedor, baño social, estar de habitación, tres (3) habitaciones, baño privado, cocina, alínderado así: POR EL NORTE: en una extensión de 11.00 metros con la calle 28, POR EL SUR: en extensión de 11.00 metros con propiedades que son o fueron e Olegario Cárdenas Guarín, POR EL ORIENTE: en una extensión de 20.00 metros con propiedades de Roberto Serrano G., POR EL OCCIDENTE: en una extensión de 20.00 metros con propiedades de Isbelia Rodríguez.

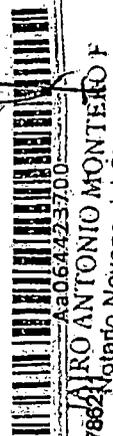
TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito lo adquirió CREZCAMOS S.A., así: -- Por transferencia a título de Leasing Inmobiliario (Decreto 193 de 1993, Decreto 2555 de 2010) efectuada por el Banco de Occidente S.A. tal como consta en la Escritura Pública 5207 de fecha 23 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a la matrícula inmobiliaria No. 300-47555. --- Valor del inmueble: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000.00).

c.- UNA CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA, construida de material cocido MARCADA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO 23-42 DE LA CALLE 28, BARRIO ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, e identificado con número de matrícula inmobiliaria 300-9905 y en el catastro con el número predial 010300150003000, que mide y linda así: POR EL NORTE: en extensión de 9.00 metros con la calle 28, POR EL SUR: en extensión de 9.00 metros con propiedades que



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



1087518AKAS9MDM

09-19

ANTONIO MONTERO F.

Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga

ANTONIO MONTERO F. Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga

SCC120786211

83HX7ISISLAYEWG 09-19 ANTONIO MONTERO F. Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga

fueron de Olegario Cárdenas Guarín hoy de Saúl Díaz, **POR EL ORIENTE:** en extensión de 20.00 metros con propiedades de Carolina Suárez Negrelli, **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de 20.00 metros con propiedades de Rebeca Castillo Ordoñez. "Circular 1100 de 08/07/2014"

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito lo adquirió CREZCAMOS S.A., así: --- Por compraventa efectuada a MARIA ATILA ZAMBRANO BERNAL, según consta en la Escritura Pública 709 del 01 de abril de 2016 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a la matrícula inmobiliaria No: 300-9905

Valor del inmueble: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$420.000.000.00)**

d.- UN LOTE DE TERRENO, JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LA CALLE 28 NÚMERO 23-22 Y 23-24 BARRIO ALARCÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, e identificado con número de matrícula inmobiliaria 300-84929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y en el catastro con el número predial 010300150002000.

A.- Una casa construida en material cocido, en una sola planta, su frente en piedra su fachada, su entrada en: sala comedor, cuatro (4) piezas de habitación con la del servicio, dos baños con sus dos servicios sanitarios, cocina de mesón, enchapada en azulejos, lavaplatos, lavamanos, contador de agua y de luz; con sus servicios de agua, luz, con sus instalaciones propias, tres patios, lavadero, un tanque de racionamiento de agua, sus pisos en baldosín, distinguido en su puerta de entrada con el número 23-24 de la calle 28 del plano de Bucaramanga. Este inmueble tiene de frente 6.00 metros por 17.00 metros de fondo, se deja constancia que sobre el lote de terreno que ocupa esta casa hacia adentro en su interior, se levanto un segundo piso en forma de apartamento que tiene su construcción protocolizada por título separado y que mide 5.00 metros de frente por 18.00 metros de fondo ya que juntas construcciones están levantadas sobre el mismo terreno, pero son separadas la una de la otra. **B.)** Una casa en segundo piso construida en material cocido así: su frente se compone de 5.00 metros o sea un garaje y una escalera hacia su interior, del segundo piso de 9.00 metros de largo y su frente es la edificación del segundo piso es de 11.00 metros de frente y su fondo de 18.00 metros por tener un metro de voladizo hacia el orillo del andén sobre la calle, luego se sube

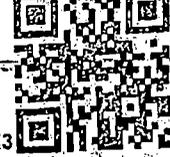


República de Colombia

13

Yoly..... Rad....No. 40073

Aa064423701



SCC320786210



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

otra escalera de 9.00 metros y se encuentra una azotea de 11.00 metros de frente por 18.00 metros de fondo, en donde se encuentra el lavadero y el tanque de agua, la fachada en su entrada y el garaje es en tableta y el segundo piso o sea la casa que aquí se está mencionado, en granito con cuatro piezas de habitación, una pieza para el servicio, un mirador a la calle, un hall, un comedor, dos baños y sus servicios sanitarios dentro de este mismo servicio, contador de agua y de luz y sus servicios e instalaciones propias, cocina enchapada toda en azulejos, su lavaplatos, sus techos en loza nervada, toda esta construcción en material debidamente embaldosinada, inmueble que se distingue en su puerta de entrada con el número 23-22 sobre la calle 28 del plano de esta ciudad, cuyos linderos se encuentran consignados en el certificado de libertad y tradición correspondiente a la matrícula inmobiliaria número 300-84929 de fecha 2 de diciembre de 2019, cuya copia autentica presenta para su protocolización con la presente escritura, para que su contenido se inserte en las copias que de este instrumento se expidan, conforme a lo establecido en la Instrucción Administrativa número 01 del 13 de abril de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito lo adquirió CREZCAMOS S.A., así: -- Por compraventa efectuada a GIORGI LAVERDE RAUL Y GIORGI LAVERDE ROBERT, según consta en la Escritura Pública 5227 del 24 de noviembre de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a la matrícula inmobiliaria No. 300-84929.

Valor del inmueble: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000.00)**

e.- LOTE 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI – DEPARTAMENTO DEL CESAR, e identificado con número de matrícula inmobiliaria 192-47050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua y en el catastro con el número predial 010100020015000, con una extensión superficial de 141.66 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Limita con calle 8 en una extensión de 8.55 metros. **SUR:** limita con predio número catastral 01 01 0002 0010 000, en una extensión de 8.70 metros éste limita con predio número catastral 01 01 0002 0012 000, en una extensión de 16.42 metros y **POR EL OESTE:** limita con predio de número catastral 01 01 0002 0010 000 en una extensión de 16.42 metros.

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito lo adquirió CREZCAMOS S.A., así: --- Por compraventa efectuada por IVÁN-NOÉ CARRASCAL ARCINIEGAS, según consta



08KM49WYABHE2NN
10871MDMYKABKBS
F. 10871MDMYKABKBS
JAIRO ANTONIO MONTERO
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga
Bucaramanga 23/10/2019

en la Escritura Pública 432 del 6 de marzo de 2018 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, a la matrícula inmobiliaria No. 192-47050. ----
 Valor del inmueble: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.065.000.00). -----

f.- UN TERRENO JUNTO CON EL EDIFICIO DE CUATRO PLANTAS EN EL CONSTRUIDO LOCALIZADO EN LA CALLE 28 NÚMERO 23-10 Y CARRERA 23 NÚMERO 28-09 Y 28-11, BARRIO ALARCÓN, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, e identificado con número de matrícula inmobiliaria 300-36053 y en el catastro con el número predial 010300150001000, que mide 11.20 metros de frente y 17.40 metros de fondo y sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE: con la calle 28, POR EL SUR: con propiedades de Copetrán, POR EL ORIENTE: con la misma peticionaria y POR EL OCCIDENTE: con la carrera 23. ---

TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito lo adquirió CREZCAMOS S.A., así: ---
 Por compraventa efectuada por GIORGI C. LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, según consta en la Escritura Pública 835 del 16 de abril de 2019 otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Bucaramanga debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a la matrícula inmobiliaria No. 300-36053 ----
 Valor del inmueble: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000.00) -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El registro de esta escritura ante las Cámaras de Comercio, debe comprender no solo el acto fundamental que ella contiene, consistente en la Fusión por Absorción, sino también aquellos que como consecuencia de esta se llegasen a derivar, y la modificación en la titularidad de los bienes inmuebles o en la titularidad las acciones en los libros de accionistas de las Sociedades Intervinientes, de las que se expidan conforme al Reglamento de colocación de acciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Que la entrega de todos los bienes que se aportan en bloque a la Sociedad Absorbente se hará por inventario a la mayor brevedad posible, con el cumplimiento de las solemnidades que la ley exija para su validez o para que ---- surta efectos frente a terceros. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: De conformidad con el artículo 179 del código de comercio, MAURICIO OSORIO SÁNCHEZ, asume la representación legal de la Sociedad Absorbida hasta la total ejecución de las bases de la Fusión por Absorción, --



República de Colombia

15

Yoly..... Rad....No: 40073

Aa064423735



SCC520786208

con las responsabilidades propias de un liquidador.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Se hace constar que, para efectos de derechos de registro de derechos notariales, no hay aumento de capital en la presente operación, sino el respectivo traslado de las partidas correspondientes de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente.

Así mismo se hace constar que no hay enajenación, ni transferencia de propiedad, sino unificación de los bienes en una misma sociedad.

Que se procede a protocolizar con el presente instrumento los siguientes documentos:

- a.- Certificados de Existencia y Representación Legal de las Sociedades Intervinientes.
- b.- Copia de las actas de la reunión extraordinaria universal de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Absorbida, llevada a cabo el 22/11/2019 y 4/12/2019
- c.- Copia del acta de la reunión extraordinaria universal de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, llevada a cabo el 4 de diciembre de 2019.
- d.- El Proyecto de Fusión debidamente suscrito por los Representantes Legales de las Sociedades Intervinientes.
- e.- Los Estados Financieros de las Sociedades Intervinientes en el proceso de Fusión por Absorción, debidamente certificados y dictaminados, y que les han servido de base para el Proyecto de Fusión.
- f.- Resolución 1618 del 29 de noviembre de 2019 expedida por la SFC.
- g.- Copia de la notificación enviada a la Superintendencia de Industria y Comercio del 22 de agosto y 30 de agosto de 2018 con sus respectivos acuses de recibo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Que a partir de la fecha de la presente escritura pública se entiende perfeccionada la Fusión por Absorción de las Sociedades Intervinientes, con los efectos jurídicos, contables y tributarios que la misma conlleva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Absorbente en la reunión extraordinaria universal en donde se aprobó el Proyecto de Fusión, aprobó por unanimidad reformar integralmente los estatutos sociales conforme al Proyecto de Fusión. Los Estatutos aprobados serán los siguientes:

SEGUNDO ACTO

REFORMA DE ESTATUTOS

ESTATUTOS POR TRANSFORMACIÓN

ESTATUTOS SOCIALES

Estatutos Sociales a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados p. documentos del archivo notarial



10875K16KASFMDM

2019-08-28

Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

ALRO ANTONIO MONTERO F

SCC520786208

DPGXO3329668H6J

23/10/2019

Matrícula : 281124-97
Radicado : 6940829(2020/01/07)
Sede : RUES BUCARAMANGA
NUC : REQUERIMIENTO
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.y C., 7 de Enero de 2020

Señor(es)
CREZCAMOS S.A.
Cartagena

REQUERIMIENTO
Clase de Documento: PRIVADO
Fecha Documento : 2019/12/19

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

CAMBIO DE PROPIETARIO

01 **RAZON:** Indicar que pasa con el establecimiento de comercio luego de la fusión

EXPLICACION: Conforme al registro mercantil que se lleva en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga, la sociedad CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO absorbe a la sociedad CREZCAMOS S.A., por lo tanto, además de allegar comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad absorbente, en el que que los establecimiento pasa a ser de propiedad de la sociedad absorbente como producto de la fusión, deberá realizar el pago de los derechos de registro \$45.0000 e impuesto de registro sin cuantía por valor de \$117.000.

TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta

entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



KAREN CORCHO ALJURIZ
ABOGADO DE REGISTROS
KCORCHO@CCCARTAGENA.ORG.CO

Matrícula : 281124-97
Radicado : 6940826(2019/12/31)
Sede : CC BUCARAMANGA
NUC : 20192394776
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.y C., 7 de Enero de 2020

Señor(es)
CREZCAMOS S.A.
Cartagena

REQUERIMIENTO

Clase de Documento: PRIVADO
Fecha Documento : 30-12-2019

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

PAGO DERECHO E IMPUESTO DE REGISTRO - TARIFAS 2020

01 **RAZON: Otros**

EXPLICACION: El pago realizado no es conforme con su solicitud pues visto el registro mercantil que se lleva en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la sociedad CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO absorbe a la sociedad CREZCAMOS S.A., por lo tanto, además de allegar comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad absorbente, en el que que manifiesta que los establecimientos de comercio de la sociedad absorbida pasan a ser de propiedad de la sociedad absorbente como producto de la fusión, deberá realizar el pago de los derechos e impuesto de registro sin cuantía de acuerdo con las tarifas fijadas para el año 2020, así: \$45.000 y \$117.000, respectivamente para la inscripción del cambio de propietario de los bienes y no el valor correspondiente a la mutación.

RECUERDE QUE NO PODRA REINGRESAR EL TRAMITE CON EL MISMO RECIBO PUES FUE LIQUIDADO CON TARIFAS DEL 2019.

Artículo 45 C de Co., artículo 2.2.2.46.1.2. del Decreto 1074 de 2015, Numeral 1.13. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y Artículos 226 a 235 Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y Ordenanza No 11 del 2000 de la Gobernación de Bolívar.

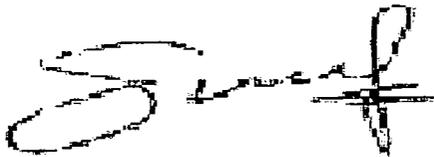
TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



SILA PAOLA STORIMITOLA
ABOGADO DE REGISTROS
SSTOR@CCCARTAGENA.ORG.CO

Matrícula : 0-0
Radicado : 6940823(31 DICIEMBRE DE

2019)

Sede :
NUC :
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.y C., 7 de Enero de 2020

Señor(es)

Cartagena

REQUERIMIENTO

Clase de Documento: PRIVADO
Fecha Documento : 30 DICIEMBRE 2019

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

PRIVADO

01 **RAZON: Otros**

EXPLICACION: -El pago realizado no es conforme con su solicitud pues visto el registro mercantil que se lleva en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la sociedad CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO absorbe a la sociedad CREZCAMOS S.A., por lo tanto, además de allegar comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad absorbente, en el que manifiesta que los establecimientos de comercio de la sociedad absorbida pasan a ser de propiedad de la sociedad absorbente como producto de la fusión, deberá realizar el pago de los derechos e impuesto de registro sin cuantía de acuerdo con las tarifas fijadas para el año 2020, así: \$45.000 y \$117.000, respectivamente para la inscripción del cambio de propietario de los bienes y no el valor correspondiente a la mutación.

RECUERDE QUE NO PODRA REINGRESAR EL TRAMITE CON EL MISMO RECIBO PUES FUE LIQUIDADO CON TARIFAS DEL 2019. Artículo 45 C de Co., artículo 2.2.2.46.1.2. del Decreto 1074 de 2015, Numeral 1.13. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y Artículos 226 a 235 Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y Ordenanza No 11 del 2000 de la Gobernación de Bolívar.

TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



ADRIANA VIVERO CHICA
ABOGADO DE REGISTROS
AVIVERO@CCCARTAGENA.ORG.CO

Matrícula : 0-0
Radicado : 6940823(31 DICIEMBRE DE
2019)
Sede :
NUC :
Teléfono :

Cartagena de Indias D.T.y C., 7 de Enero de 2020

Señor(es)

Cartagena

REQUERIMIENTO

Clase de Documento: PRIVADO

Fecha Documento : 30 DICIEMBRE 2019

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

PRIVADO

01 RAZON: Otros

EXPLICACION: -El pago realizado no es conforme con su solicitud pues visto el registro mercantil que se lleva en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la sociedad CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO absorbe a la sociedad CREZCAMOS S.A., por lo tanto, además de allegar comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad absorbente, en el que que manifiesta que los establecimientos de comercio de la sociedad absorbida pasan a ser de propiedad de la sociedad absorbente como producto de la fusión, deberá realizar el pago de los derechos e impuesto de registro sin cuantía de acuerdo con las tarifas fijadas para el año 2020, así: \$45.000 y \$117.000, respectivamente para la inscripción del cambio de propietario de los bienes y no el valor correspondiente a la mutación.
RECUERDE QUE NO PODRA REINGRESAR EL TRAMITE CON EL MISMO RECIBO PUES FUE LIQUIDADO CON TARIFAS DEL 2019. Artículo 45 C de Co., artículo 2.2.2.46.1.2. del Decreto 1074 de 2015, Numeral 1.13. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y Artículos 226 a 235 Ley 223 de 1995, Decreto 650 de 1996 y Ordenanza No 11 del 2000 de la Gobernación de Bolívar.

TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



ADRIANA VIVERO CHICA
ABOGADO DE REGISTROS
AVIVERO@CCCARTAGENA.ORG.CO

Matrícula : 281124-97
Radicado : 6940819(2019/12/31)
Sede : BUCARAMANGA
NUC :
Teléfono : 3015484044

Cartagena de Indias D.T.y C., 7 de Enero de 2020

Señor(es)
CREZCAMOS S.A.
Cartagena

REQUERIMIENTO

Clase de Documento:
Fecha Documento : 2019/12/30

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Cartagena le informa que para proceder a la inscripción del documento identificado, este debe cumplir con lo siguiente:

TRASLADO ESTABLECIMIENTO POR FUSION

01 **RAZON:** Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: Toda vez que debido a un proceso de fusion los establecimientos de comercio de la sociedad CREZCAMOS S.A pasan a nombre de la sociedad absorbente se hace necesario el pago de un derecho de inscripcion y un impuesto de registro sin cuantia. correspondiente a las tarifas actuales del año 2020.

TENGA EN CUENTA QUE:

El presente acto es de trámite, por lo tanto, NO PROCEDEN recursos administrativos (art. 75 CPACA). Esta comunicación no es una negativa al registro, simplemente debe corregir lo solicitado y presentar nuevamente el trámite en el término máximo de un (1) mes, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de esta comunicación, de lo contrario se decretará el DESISTIMIENTO mediante acto administrativo motivado contra el cual procede únicamente el recurso de reposición ante esta entidad. (Ley 1755 de 2015)

Le informamos que las tarifas pagadas por este trámite estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del presente año.

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



GINA GENTILE MEUSBURGER
ABOGADO DE REGISTROS
GGENTILE@CCCARTAGENA.ORG.CO

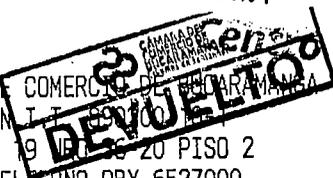


CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander
NIT. 890.200.110-1

39

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CRA 19 N° 13-20 PISO 2
TELEFONO PBX 6527000
BUCARAMANGA - SANTANDER



10 ENE 2020

Liquidacion: 9205064
Recibo de caja No. RM- 7995701
Fecha: 31/12/2019 12:14:51
Oficina: Bucaramanga
Cliente: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FIN
Identificacion: 900515759-7
Matricula: 34528602
NU: 20192394766
NI: 20191231121322457050909150100

Servicio	valor
MUTACIONES DE DIRECCI?N Y ACT	11.600,00
Total a pagar	11.600,00
Formas de pago	
Efectivo	11.600,00

TOTAL RECIBIDO: 11.600,00
Cambio: 0,00
Son: ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

CAMARA DESTINO: CARTAGENA

Consulte el estado de su tramite en
www.rues.org.co ==> Estado de su tramite

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Camara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolucion 3878 de 1996)
*IVA Regimen comun, entidad gremial y animo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON



FORMATO LIQUIDACIONES



Form-01-13
Versión 5
Oct-2017

31/12/2019

Fecha: 31/12/19 12:14

No. Liquidación	9205064	No. Matricula / Inscripción / RUP	34528602
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	09150100-Mutaciones De Direcci?N Y Actividad Comercial (1) NO. 20192394766		
Solicitó radicar trámite para Nombre o Razón social	GREZCAMOS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	Nit/CC:	900515759-7
Nombre de quien solicita el trámite	BARRAGAN TOBO STELLA	No. de documento de	
Teléfono de quien solicita el trámite	3015484044		
Correo electrónico de quien solicita el trámite			
Nombre del funcionario que recibe	CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON		

R.U.E.S.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta entidad el señor(a) STELLA BARRAGAN TOBO identificado(a) con la C.C 63.343.959 expedida el 09 de marzo de 1987 en Bucaramanga. Se realizó verificación Biométrica de la huella dactilar contra la Registraduría Nacional con el número de radicado 202593-REPII1-76651074 y el estado de su verificación fue APROBADO.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva con respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fue presentado personalmente por:
STELLA BARRAGAN TOBO

Stella Barragan Tobo

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía No 63.343.959.

Bucaramanga

Funcionario responsable



Centro
31 DIC 2019


CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
 Cámara de Comercio de Bucaramanga
 N.I.T. Bucaramanga
DEVUELTO
 CRA 19 N° 36-20 PISO 2
 TELEFONO PBX 6527000
 BUCARAMANGA - SANTANDER

Devolución
2019 ENE 2020

Liquidacion: 9205068
 Recibo de caja No. RM- 7995705
 Fecha: 31/12/2019 12:19:19
 Oficina: Bucaramanga
 Cliente: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FIN
 Identificacion: 900515759-7
 Matricula: 39661702
 NU: 20192394784
 NI: 20191231121825688050909150100

Servicio	valor
MUTACIONES DE DIRECCION Y ACT	11.600,00
Total a pagar	11.600,00.
Formas de pago	
Efectivo	11.600,00

TOTAL RECIBIDO: 11.600,00
 Cambio: 0,00
 Son: ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

CAMARA DESTINO: CARTAGENA

Consulte el estado de su tramite en
www.rues.org.co ==> Estado de su tramite

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
 *La Camara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolución 3878 de 1996)
 *IVA Regimen comun, entidad gremial y animo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON

424



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

FORMATO LIQUIDACIONES



Reg. 0113
Versión 5
Oct 2017

31/12/2019

Fecha: 31/12/19.12.19			
Nó. Liquidación	9205068	No. Matricula / Inscripción / RUP	39661702
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	09150100-Mutaciones De Direcci?N Y Actividad Comercial (1), NO. 20192394776		
Solicitó radicar trámite para Nombre o Razón social	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Nit/CC	900515759-7
Nombre de quien solicita el trámite:	BARRAGAN TOBO STELLA	No. de documento de	
Teléfono de quien solicita el trámite:	3015484044		
Correo electrónico de quien solicita el trámite:			
Nombre del funcionario que recibe:	CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON		

R.U.E.S

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta entidad el señor(a) STELLA BARRAGAN TOBO identificado(a) con la C.C 63.343.959 expedida el 09 de marzo de 1987 en Bucaramanga. Se realizó verificación Biométrica de la huella dactilar contra la Registraduría Nacional con el número de radicado 202593-REPII1-76651074 y el estado de su verificación fue APROBADO.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva con respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fue presentado personalmente por:

STELLA BARRAGAN TOBO

Stella Barragan Tobo

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía No 63.343.959

Bucaramanga

Funcionario responsable

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander
NIT. 800.208.170.1

31 DIC 2019

Centro



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander
NIT. 890.200.110-1

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

N. I.T. 890200110-1
CRA 9 NRO 31
TELEFONO 5541111
BUCARAMANGA SANTANDER

DEVUELTO

10 ENE 2020

Resolución

Liquidacion: 9205066
Recibo de caja No. RM- 7995703
Fecha: 31/12/2019 12:17:17
Oficina: Bucaramanga
Cliente: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FIN
Identificacion: 900515759-7
Matricula: 36916202
NU: -20192394776
NI: 20191231121626041050909150100

Servicio	valor
MUTACIONES DE DIRECCI?N Y ACT	11.600,00
Total a pagar	11.600,00
Formas de pago	
Efectivo	11.600,00

TOTAL RECIBIDO: 11.600,00
Cambio: 0,00
Son: ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

CAMARA DESTINO: CARTAGENA

Consulte el estado de su tramite en www.rues.org.co ==> Estado de su tramite

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Camara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolucion 3878 de 1996)
*IVA Regimen comun, entidad gremial y animo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON



FORMATO LIQUIDACIONES



f-reg-01-13
Versión 5
Oct-2017

31/12/2019

Fecha: 31/12/19 12:17			
No. Liquidación	9205066	No. Matricula/ Inscripción / RUP	36916202
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	09150100-Mutaciones De Direcci?N Y Actividad Comercial (1)		
Solicitó radicar trámite para: Nombre o Razón social	CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Nit/CC	900515759-7
Nombre de quien solicita el trámite:	BARRAGAN TOBO STELLA	No. de documento de	
Teléfono de quien solicita el trámite:	3015484044		
Correo electrónico de quien solicita el trámite:			
Nombre del funcionario que recibe:	CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON		

R.U.E.S.

NO: 20192394776

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta entidad el señor(a) STELLA BARRAGAN TOBO identificado(a) con la C.C 63.343.959 expedida el 09 de marzo de 1987 en Bucaramanga. Se realizó verificación Biométrica de la huella dactilar contra la Registraduría Nacional con el número de radicado 202593-REP.11-76651074 y el estado de su verificación fue APROBADO.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva con respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fue presentado personalmente por:

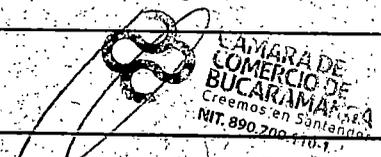
STELLA BARRAGAN TOBO

Stella Barragan Tobo

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía No 63.343.959

Bucaramanga

Funcionario responsable



31 DIC 2019

Centro



Centro

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
N.I.T. 890.200.110-1
CRA 19 NRO 8527000
TELEFONO 8527000
BUCARAMANGA - SANTANDER



10 ENE 2020

Liquidacion: 9205062
Recibo de caja No. RM- 7995699
Fecha: 31/12/2019 12:11:48
Oficina: Bucaramanga
Cliente: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FIN
Identificacion: 900515759-7
Matricula: 32324302
NU: 20192394755
NI: 20191231121038010050909150100

Devolución

Servicio	valor
MUTACIONES DE DIRECCION Y ACT	11.600,00
Total a pagar	11.600,00
Formas de pago	
Efectivo	11.600,00

TOTAL RECIBIDO: 11.600,00
Cambio: 0,00
Son: ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

CAMARA DESTINO: CARTAGENA

Consulte el estado de su tramite en
www.rues.org.co ==> Estado de su tramite

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Cámara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorización de numeración de facturación (art. 3 Resolución 3878 de 1996)
*IVA Regimen comun, entidad gremial y animo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

FORMATO LIQUIDACIONES



f-reg-01 13
Versión 5
Oct-2017

31/12/2019

Fecha: 31/12/19 12:11

No. Liquidación	9205062	No. Matricula / Inscripción / RUP	32324302
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	09150100-Mutaciones De Direcci?N Y Actividad Comercial (1) NO. 2019 2394755		
Solicitó radicar trámite para: Nombre o Razón social:	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NIT/CC	900515758-7
Nombre de quien solicita el trámite:	BARRAGAN TOBO STELLA	No. de documento de	
Teléfono de quien solicita el trámite:	3015484044		
Correo electrónico de quien solicita el trámite:			
Nombre del funcionario que recibe:	CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON		

R.U.E.S.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta entidad el señor(a) STELLA BARRAGAN TOBO identificado(a) con la C.C 63.343.959 expedida el 09 de marzo de 1987 en Bucaramanga. Se realizó verificación Biométrica de la huella dactilar contra la Registraduría Nacional con el número de radicado 202593-REPII1-76651074 y el estado de su verificación fue APROBADO.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva con respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fue presentado personalmente por:

STELLA BARRAGAN TOBO

Stella Barragan Tobo

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía No 63.343.959

Bucaramanga

Funcionario responsable



31 DIC 2019 Centro



CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander
NIT. 890.200.110-1

47

Centro
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
N.I.T. 890200110-1
CRA 19 NRO 36-20 PISO 2
TELEFONO FONO 23000
BUCARAMANGA

DEVUELTO
10 ENE 2020

Liquidacion: 9205060
Recibo de caja No. RM- 7995697
Fecha: 31/12/2019 12:08:59
Oficina: Bucaramanga
Cliente: CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FIN
Identificacion: 900515759-7
Matricula: 30241302
~~NI: 20192394743~~
NI: 20191231120759015050909150100

Servicio	valor
MUTACIONES DE DIRECCI?N Y ACT	11.600,00
Total a pagar	11.600,00
Formas de pago	
Efectivo	11.600,00

TOTAL RECIBIDO: 11.600,00
Cambio: 0,00
Son: ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

CAMARA DESTINO: CARTAGENA

Consulte el estado de su tramite en
www.rues.org.co -> Estado de su tramite

*El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
*La Camara de Comercio de Bucaramanga no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeración de facturación (art. 3 Resolución 3878 de 1996)
*IVA Regimen comun, entidad gremial y animo de lucro no contribuyente de renta

Usuario: CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON

Fecha: 31/12/19 12:08			
No. Liquidación	9205060	No. Matricula / Inscripción / RUP	30241302
Liquidaciones anteriores (si aplican)			
Conceptos ingresados (código-descripción-cantidad)	09150100-Mutaciones De Direcci?N Y Actividad Comercial (1)		
Solicitó radicar trámite para: Nombre o Razón social	GREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Nit/CC	900515759-7
Nombre de quien solicita el trámite	BARRAGAN TOBO STELLA	No. de documento de	
Teléfono de quien solicita el trámite	3015484044		
Correo electrónico de quien solicita el trámite			
Nombre del funcionario que recibe	CHEYLA VIVIANA TARAZONA GUALDRON		

NU: 20192394743

P.U.E.S

La Cámara de Comercio de Bucaramanga deja constancia que en la fecha se presentó a esta entidad el señor(a) STELLA BARRAGAN TOBO identificado(a) con la C.C 63.343.959 expedida el 09 de marzo de 1987 en Bucaramanga. Se realizó verificación Biométrica de la huella dactilar contra la Registraduría Nacional con el número de radicado 202593-REPII-76651074 y el estado de su verificación fue APROBADO.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en virtud de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva con respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El documento que antecede fue presentado personalmente por:

STELLA BARRAGAN TOBO

Stella Barragan Tobo

quien(es) se identificó(aron) con la Cédula de Ciudadanía No
63.343.959

Bucaramanga

Funcionario responsable



Centro
31 DIC 2019